

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

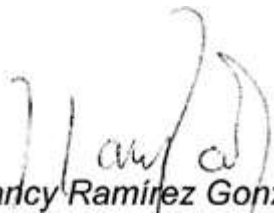
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo con Garantía Real Rad 1100140030532021-00776-00

Visto el informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.
2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.
3. Secretaría efectuar el oficio de compensación y realizar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 190 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 05 - noviembre – 2021 Luz Stella Garzón López Secretaria
